BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3346 | Buenos Aires, Lunes 12 de Diciembre de 1904 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Adoptando como resolución un dictamen del señor Procurador General de la Nación.

Excmo. Señor:

Los ciudadanos inscriptos en la última quincena de Octubre no pueden considerarse electores, desde que pueden estar afectados de alguna de las incapacidades que la ley establece. La aptitud electoral no ha podido determinarse en el caso, desde que el 31 de Octubre quedó vencido el término legal para el juicio de tachas y aquellos inscriptos no pudieron figurar en la lista del Padrón Cívico, que debe publicarse en las oficinas respectivas del Registro Civil y en los periódicos.

La depuración de la inscripción, que implica el juicio de tachas requerido por los artículos 40, 41, 42, y 43 de la Ley Electoral, no ha podido verificarse por falta material de tiempo, con respecto á los ciudadanos inscriptos en los últimos quince días de Octubre. En tal situación, habiendo fenecido el 31 de Octubre el término para que se opere la fiscalización respecto á dichos ciudadanos, y fijando los artículos 40 y 50 de la citada ley las fechas en que se reabre el período de tachas para todo el Padrón Electoral, considero procedente que los referidos ciudadanos no sean reconocidos como Electores Nacionales, mientras no se haya producido el juicio de tachas que debe abrirse el 1° de Enero próximo, según el artículo 40 citado.—Diciembre 2 de 1904.—SABINIANO KIER.

—

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Adóptase como resolución el precedente dictamen del señor Procurador General de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Receptor Territorial de «Apóstoles» (Misiones) á don Pedro Filipowick; y Escribiente de la misma Receptoría á don Alejandro Duka: el primero en reemplazo de don Alfonso Bilbao que renunció, y el segundo para substituir á don Héctor Saavedra, que hizo abandono del puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Encargado de Negocios en el Japón.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Habiéndose creado por la Ley de Presupuesto que debe regir en el año 1905 el cargo de Encargado de Negocios y Cónsul General en el Japon,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, á contar desde el 1° de Enero próximo, Encargado de Negocios en el Japón, al señor don Baldomero García Sagastume, actual Cónsul General en dicho Imperio, quien consevará al propio tiempo este último puesto, de acuerdo con lo que establece la Ley de Presupuesto.

Art. 2° Expídase la credencial corespondiente; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional·

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Canje de depósito efectivo por títulos Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Vista la nota que antecede de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, elevando la solicitud presentada por don Juan de Vincenzi, referente á que se le permita reemplazar el depósito de garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al contrato celebrado para la provisión de artículos de consumo, por títulos Nacionales; y resultando de lo informado por la Contaduría General, que siempre que esos títulos se entreguen al tipo que se coticen en plaza, hasta integrar la suma que existe depositada, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General para que proceda á canjear por títulos Nacionales, al tipo de cotización, el certificado de depósito efectuado por el recurrente, con motivo de la licitación de que se trata y que se encuentra agregado al expediente formado con tal objeto.

J. A. TERRY.

II

Ordenando un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Vista la solicitud que precede del Reverendo Padre Leonardo Federici, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 29 de Noviembre ppdo., que no hace lugar al libre despacho de un cajón conteniendo una estatua venida en el vapor «Umbria» para el servicio del culto en el Convento de San Francisco en Córdoba, por no venir consignada al titular del Templo á que se destina; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902, y teniendo en cuenta

que de los comprobantes que se acompañan, se comprueba que la referida estatua va á ser colocada en la Iglesia que el Convento de San Francisco posee en Río IV, así como también que la consignación á una persona extraña á la institución, sólo es debida á un error, por lo que puede deferirse á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase, por excepción, y sin sentar precedente, el libre despacho de la imagen de la referencia; y, para sus efectos pase á la Aduana de la Capital.

J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, ciento sesenta cajones conteniendo materiales de guerra, venidos en el vapor «Cap Ortegal», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Guerra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Depáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor «Cánova» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Consulado General de los Estados Unidos de Norte América, conforme á la nota del señor Ministro de esa Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (13) trece paquetes encomiendas postales, con artículos de uso personal, venidos en el vapor..., y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de Secretario de la Legación en el Brasil, don Baldomero García Sagastume, que regresa al país.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Negando un despacho

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1904.

Vista la presentación de los señores Violet Fréres solicitando se equipare á las Tonikinas, (Jerez-Quina y otros similares), el Byrrh de que son representantes; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que desde que se trata de un producto que por la Ley de Aduana en vigor, está sujeto á derecho específico, el Poder Ejecutivo carece de facultades para hacer innovaciones sobre el particular,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido; y vuelva á la Aduana de la Capital, para su archivo, previa reposición de sellos.

J. A. TERRY.

VII

Negando un despacho

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Vista la presentación de los señores Mercado y Cía. pidiendo se despachos el «Jerez Quina Flora» como licor medicinal; atento los informes producidos, y por las consideraciones de la resolución Nº 3009 recaída en el expediente Nº 3036 1/0 1904 dictada en la fecha, en un caso análogo, de los señores F. Otaegui y Cía.,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de la Capital, para que al despachar el artículo de que se trata, proceda de conformidad con lo dispuesto en la resolución citada, dando al archivo lo actuado, una vez repuestas las fojas.

J. A. TERRY.

VIII

Venta de Materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Setiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino el permiso pedido para vender al señor D. M. Barrera, previo pago de derechos, cuatrocientos pies cuadrados de vidrio para claraboyas, con la intervención de la Aduana de Mendoza, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotociones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

IX

Venta de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Setiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para vender al señor Van der Heyden, previo pago de derechos, cincuenta kilos clavos de gancho, cuatro pares de eclisas, diez y seis bulones y dos palancas ,con la intervención de la Aduana del Rosario, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de ferrocarriles.

J. A. TERRY.

X

Transferencia de materiales

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrodarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el permiso pedido para transferir al Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, un mil cuatro cientas chapas de hierro galvanizado con lo intervención de la Aduana del Rosario, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

En vista de las razones aducidas en la precedente nota del señor Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese la licencia que solicita el señor Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco Nacional, doctor Ramón B. Muñiz, por dos meses.

Comuníquese y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando Jefe de Cultivos en la Escuela de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Cultivos de la Escuela de Agricultura práctica y Ganadería de Córdoba, en reemplazo del señor Alberto Lagier que ha renunciado, al señor don M. Torres Gómez,

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo la devolución de un depósito.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1904.

Visto este expediente y lo informado por la División de Patentes y Marcas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la devolución solicitada por el señor A. Zoppi del depósito efectuado en la Tesorería General de la Nación, al solicitar el registro de una marca, y en virtud de haber desistido de su gestión.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor A. Zoppi la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n) importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca «Chartiense».

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Declarando concluida una comisión.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Habiéndose reducido en el Presupuesto de 19.5 la partida que para fomento de la colonización y de la imigración, figuraba, en el Presupuesto del corriente año, y habiendo el señor Cristóbal Errea desempeñado la parte principal de su comisión, confiada por Decreto de fecha 18 de Agosto ppdo.,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Comisión de Propaganda en

Europa conferida al señor Cristóbal Errea, cesará el 31 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aceptando un Ingeniero para practicar una mensura.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Gonzalo Clivio propone al Ingeniero don Jorge Cassaffousth para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal, denominada «Adela», que ha manifestado en el Salar de Llullaillaco ó Challarcahua, del Territorio Nacional de los Andes, la cual ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Ingeniero don Jorge Cassaffohst, propuesto por don Gonzalo A. Clivio para que practique la mensura de la pertenencia de borato de cal denominada «Adela», situada en el Salar de Llullaillaco ó Challarcahua del Territorio Nacional de los Andes.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Dejando sin efecto un permiso

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

No habiéndose dado cumplimiento por don Franz Schmidt á las disposiciones del Decreto de Noviembre 19 de 1903, por el que se le concede permiso exclusivo para explorar ó catear minerales de la tercera categoría en el Territorio Nacional de Misiones; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el permiso concedido por Decreto de 19 de Noviembre de 1903, á don Franz Schmidt, para explorar ó catear minerales de la tercera categoría en los terrenos fiscales de los lotes 19 y 40 de la Sección I de la Colonia «Candelaria», del Territorio Nacional de Misiones; y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para que anule el registro correspondiente y, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Dejando subsistente un Decreto

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Visto lo informado por la División de Agricultura, sobre las condiciones favorables para la instalación de una Escuela Secundaria de Agricultura y Ganadería en «Las Delicias» (Entre Ríos), y

CONSIDERANDO:

Que la subsistente de la Escuela Agrícola Primaria en ese Establecimiento, no tiene razón de ser, desde que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos tiene perfectamente organizada la instrucción agropecuaria en esa categoría é instalada una Escuela en lugar contiguo á aquélla y con mejor ubicación para el desenvolvimiento de esa enseñanza;

Que en el presente caso la acción del Ministerio de Agricultura debe ser más bien encaminarse en sentido de completar los propósitos del Gobierno de aquella Provincia, organizando la instrucción agronómica en un grado de mayor importancia, para completar el ciclo de enseñanza práctica y acordar así facilidades para el perfeccionamiento de la agricultura y ganadería, tanto á los jóvenes de esa Provincia, como del litoral;

Que, por otra parte, el establecimiento de «Las Delicias» fué cedido por el Gobierno de Entre Ríos bajo la condición expresa de que se destinaría á una Escuela Agrícola ganadera regional y á este efecto se hizo donación de la superficie de terreno necesaria para todas sus instalaciones y dependencias;

Que en consecuencia, de ese compromiso se dictó el Decreto de Mayo 3 de 1900 creando en «Las Delicias» una Escuela de Agricultura y Ganadería, cuyas disposiciones aún están en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase subsistente en sus efectos el Decreto de Mayo 3 de 1900, por el cual se crea una Escuela de Agricultura y Ganadería en «Las Delicias» (Entre Ríos).

Art. 2º Para esta Escuela regirá el Plan de estudios, condiciones de ingreso, reglamento y disposiciones generales establecidas por Decreto de Octubre 5 y 7 del corriente año, para las Escuelas de Agricultura y Ganadería de la misma índole de Vila Casilda y Córdoba.

Art. 3º Como anexo á dicha Escuela se darán cursos complementarios para los hijos de agricultores de las colonias adyacentes, siendo para ellos el Plan de estudios y programas establecidos por Decreto de 26 de Septiembre del corriente año.

Art. 4º La División de Agricultura proyectará las construcciones necesarias y los presupuestos de gastos para el cumplimiento del presente Decreto, tomando por base las obras ya comenzadas en «Las Delicias».

Art. 5º Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Aprobando el trazado de una colonia Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el trazado de la Colonia Agrícola que ha resuelto fundar la señora Julia del Carril de Viale en el Territorio de la Pampa, Estación Catriló, aceptándose las superficies destinadas para plazas, edificios públicos, potreros de policía, cementerios, etc. y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Visto este expediente en el que don Eduardo Miche, arrendatario de 2500 hectáreas en el Territorio del Chubut, solicita se le acuerde la prórroga de dos años que establece su respectivo contrato, y considerando:

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias, resulta que el arrendatario ha dado cumplimiento á las obligaciones de su contrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Eduardo Miche, la prórroga de dos años que solicita de su contrato de arrendamiento de 2500 hectáreas ubicadas en el Angulo Noroeste del lote 6, fracción D, Sección CIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que exija, previa reposición de sellos, la renovación y firma de letras que corresponda y, fecho, á la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la adquisición de aparatos de sondar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

Siendo de urgente necesidad proveer á algunas de las comisiones que efectúan estudios para la construcción de puentes, de aparatos de sondeo para perforaciones que permitan constatar la naturaleza del terreno de fundación; atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación acerca de la conveniencia de adquirir ese material de la casa Bunger y Leyrer de Dusseldorf por la economía en el precio sobre los que se ofrecen en plaza y por sus condiciones especiales de fabricación; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en los incisos 3º y 5º del artículo 33 y en el artículo 34.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para adquirir del señor A. Parcus representante de la fábrica Burger y Leyrer de Dusseldorf diez aparatos de sondar por la suma total de setecientos noventa pesos oro sellado ($ 790 o/s).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4301.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTÍN.

II

Planos generales de detalle para la construcción de talleres.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Vías de Comunicación eleva el plano general de detalle de obras de construcción de talleres para el F. C. Central Norte en Tafí Viejo, haciendo presente que de los estudios realizados han resultado algunas deficiencias, que especifica, en los computos métricos apro-

bados para dichas obras por Decreto de 5 de Mayo ppdo. los que se formularon teniendo solamente en vista el plano esquemático de la vía que presentó la Administración del Ferrocarril; y considerando que las modificaciones proyectadas en vista de los estudios referidos responden á la mejor ejecución de las obras y representan una economía de $ 4348 o/s en la suma que importa el presupuesto general de las mismas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los planos generales de detalle para las obras de construcción de los Talleres del F. C. Central Norte en Tafí Viejo, así como las modificaciones en los computos métricos á que se ha hecho referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando á un Ingeniero para subscribir en representación del P. E. escrituras de tranferencia de terrenos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1904.

Habiéndose aprobado por el P. E. diversos contratos de compraventa celebrados ad referéndum entre el Inspector de las obras de construcción del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá Ingeniero Julio Krause y los propietarios de terrenos que se requieren para la ejecución de la mencionada obra pública; y siendo necesario para regularizar estas operaciones designar una persona para que, en representación del Gobierno, subscriba las escrituras respectivas;

Teniendo en cuenta que el citado Inspector se halla facultado sólo para firmar las escrituras que se originaren por razón de donaciones que los respectivos propietarios hicieren á favor de la Nación; y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Facúltase al Ingeniero don Julio Krause, Inspector de las obras de construción del Ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá, para subscribir, en representación del Poder Ejecutivo, las escrituras de transferencia de los terrenos adquiridos, y que en lo sucesivo se adquiriese con destino á la ejecución de aquéllas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

RECAUDACION DEL DIA 10

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

		$ Papel	$ Oro
Aduana		279.1·4 84	14.697 98
Administración de Sellos		29.990	
Administración de Contribución y Patentes		3.786 87	
Admt'ción de Impts Internos	Et'vo $ 74 013 65 Let's. » 535.557 95	609.571 60	
Devoluciones de Habilitados		51 68	
Otros Conceptos		1.755 18	
Letras cobradas		156	
		924.446 17	14.697 98

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletin Judicial	$	212 10
Boletin Oficial	»	—
	$	212 10

EL TIPO DEL ORO

Hasta nueva disposición regirá como tipo oficial, para el cobro de derechos, el de cuarenta y cuatro centavos oro, por cada peso moneda nacional.—Noviembre 22 de 1902.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á siete días de Diciembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón novecientos setenta y seis mil novecientos setenta y cinco pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 Octubre de 1883	Emisión menor	113	billetes	$	56 50
» 21 Agosto » 1890	Emisión menor	316	»	»	158 —
» 29 Sbre. » 1891	Emisión menor		»	»	—
» 20 » » 1897		2.349	»	»	1.174 50
» 3 Nbre. » 1887		964	»	»	41.882 —
» 6 Sbre. » 1890		239	»	»	18.177 —
» 16 Octubre » 1891		293	»	»	30.068 —
» 29 » » 1891		21	»	»	4.200 —
» 8 Enero » 1894	con sello	23.931	»	»	140.767 —
» » » » 1894	sin »	11.734	»	»	200.984 —
» 20 Sbre. » 1897	» »	77.270	»	»	1.234.197 —
» » » » 1897	C/S. (B. W y C'.)	26.190	»	»	26.190 —
» » » » 1897	» (C. S. Am'.)	3.031	»	»	3.031 —
» » » » 1897	C/Miliani	15.143	»	»	275.980 —
Em. antig. autor.	Bco. Nacional	13	»	»	130 —
		161.607		»	1.976.975 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*A. Peró.—Antonio H. Sala*, Presidente.—*Juan Battaglini.—P. Hurtley*, Gerente.—*M. Ortiz*, Subcontador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 261

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

NOMBRAMIENTOS DE HABILITADOS DE LA 2ª Y 3ª REGIONES MILITARES Y DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE JUNTAS DE EXCEPCIONES—RELEVO DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CLASES Y NOMBRAMIENTO DE SU REEMPLAZANTE — RECONOCIMIENTO DE UN MAESTRO DE GIMNASIA Y ESGRIMA — RETIRO DE UN MÚSICO—REINCORPORACIÓN DE UN OFICIAL —RECONOCIMIEMTO DE UN OFICIAL DE RESERVA.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1904.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Habilitado de la 2ª Región Militar (Bahía Blanca), al Capitán-ayudante de la misma, don Martín R. Caballero.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría, dése al Registro Nacional, *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1904.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Habilitado de la 3ª Región Militar (Uruguay), al señor Mayor ayudante de la misma, don Abraham Morales.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría, dése al Registro Nacional, *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA. - ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1904.—Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Secretario de la Junta de Excepciones permanente, de Córdoba, al Teniente 1° don José Stucchi, del Regimiento 6° de Caballería de línea, conservándo su actual situación de revista, en reemplazo del Subteniente don Regino P. Lescano.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 3 de 1904.— Visto lo manifestado por el señor Comandante en Jefe de la 3ª Región Militar (Uruguay),

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones permanente de Concordia, al Mayor don Miguel Silveira, de la Plana Mayor Disponible, y Secretario de la misma, al Teniente 1º don Alejandro Spika, del Regimiento 7º de Caballería de línea, debiendo este oficial conservar su actual situación de revista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904. — Vista la antecedente solicitud de relevo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita, el Teniente coronel don Francisco Verdier del cargo de Director de la Escuela de Aplicación de Clases, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Diciembre 5 de 1904.— Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Escuela de Aplicación de Clases, al señor Teniente coronel don Benjamín García Aparicio, de la 7ª Región Militar.

Art. 2 Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1904.— Vista la presente solicitud y considerando: que el Maestro de Gimnasia y Esgrima don Italo Baraban, lleva prestado diez años consecutivos de servicios en el Ejército; que en el Reglamento orgánico de la Escuela Militar de Esgrima, de fecha 29 de Octubre de 1897, se determinaba la asimilación que correspondería á los alumnos que egresaran, la que se hacía extensiva á los maestros en servicio que quisieran acogerse, siempre que se encontraran dentro de las prescripciones reglamentarias; que posteriormente, por Decreto de 11 de Abril de 1901, se determinó que para que los alumnos pudieran obtener el título deberían cursar tres años de estudios, al finalizar los cuales, y siendo aprobados, se le extendería el correspondiente diploma; que el recurrente se encuentra comprendido en esta última resolución, habiendo prestado buenos servicios, como lo acreditan los informes de los jefes con quienes ha servido, haciéndose acreedor á que se le acuerde la asimilación que solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido como Maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército (preboste), el Maestro de Esgrima de la Escuela Central de Tiro, don Italo Baraban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.-QUINTANA —ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.— Visto el presente expediente del músico de 2ª clase Eudosio Arancibia, y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército é informe del médico del Regimiento, que el causante se halla comprendido en el Art. 2º, inciso 1º y 2º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Concédese el retiro por inutilidad física al músico de 2ª clase Eudosio Arancibia, con el goce de sueldo íntegro de su clase.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.— QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1904.—Visto el antecedente pedido, y considerando que el solicitante fué dado de baja del Ejército, á su solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédase la reincorporación al Ejército al Alférez don Juan F. Thomson, debiendo pasar á prestar servicios al Regimiento 9 de caballería de línea.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.— QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1904 —Vista la precedente solicitud y los documentos agregados, y encontrándose el causante dentro de lo determinado en el artículo 49, título VII de la Ley 4031,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reconózcase en el empleo de Teniente 2º de la Reserva del Ejército de línea, en el arma de infantería, al ex alumno del Colegio Militar, don Pedro E. Nickisch.

Art. 2º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 7

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 8º DEL TÍTULO III DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 4031 (SORTEO DE CONSCRIPTOS).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.—Habiendo demostrado la práctica adquirida en los anteriores sorteos, que esta operación se puede realizar con igual legalidad que en la forma que está reglamentada, con sólo las bolillas numéricas, haciéndose la anotación del número de sorteo directamente en el registro de enrolamiento y á presencia del público, lo que viene á suprimir la bolilla nominal, economizando con esta supresión, tiempo, personal y gastos inoficiosos, ahorrándose, á la vez, un trabajo lento y engorroso como es la confección de la expresada bolilla, en la que debe escribirse el nombre, matrícula, provincia y departamento correspondientes á cada ciudadano, antecedentes que se hallan en los registros, lo que viene á resultar una redundancia que en nada aumenta la legalidad del acto y, por lo contrario, pueda prestarse á irregularidades, desde que, todos esos datos se deben inscribir en planillas especiales que deben confrontarse y corregirse antes de ser pasados á los registros originales, operación que puede resultar caprichosa desde que, sólo queda confiada á la buena ó mala fe del escribiente que en ella intervenga; y considerando que estos inconvenientes de gastos, trabajo excesivo y exclusión de todo fraude, se salva haciendo la anotación de número que en suerte le toque á cada enrolado, directamente en el registro original,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el artículo 8º del título III de la Reglamentación de la Ley 4031 por el siguiente artículo 8º: La operación del sorteo se efectuará de la siguiente manera: En un globo de cristal se depositará una cantidad de bolillas igual al número de oficinas de reclutamiento de la República conteniendo el nombre de cada una, y se procederá al sorteo de ellos para establecer el orden en que deben entrar en el sorteo individual los enrolados que contienen.

Hecho este sorteo preliminar, se colocará en otro globo de cristal, igual número de bolillas al de ciudadanos que constituye en la República la totalidad de la clase apta, y de los registros, en el orden que le correspondió por la suerte, se llamará en alta voz, siguiendo su orden de numeración á los enrolados, anotándole el número que marque la bolilla que se extraerá conjuntamente; sorteados todos los comprendidos en el registro número uno, se seguirá con el número dos, y así sucesivamente hasta concluir con las bolillas, lo que necesariamente coincidirá con el último nombre contenido en el registro que por la suerte obtuvo el número de orden mayor.

Del resultado del sorteo de los registros se labrará un acta en la que se expresará el orden que á cado uno correspondió.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, insértese en el Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 29-11-1904	Semana que termina el 29-11-1903	Aumento
Pasajeros	4.155 50	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	195 57	161 07	
Cargas	5.676 99	4.893 12	
Telegramas	50 45	70 42	
Varios	108 87	318 64	
Total $ m/n	10 191 38	7.755 65	2.435 73

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
47 semanas 322 días hasta el 29 11-1904	$ m/n 537.025 12
» » » » » » » 11-1903	» » 364.515 55
Aumento	$ m/n 172 509 57

Suma anterior	$ m/n. 526.833 74
id de la semana	» » 10.191 38
Total	$ m/n. 537.025 12

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.624 —	3.873 —	751 —	
Entrada por kilómetro de tren	2 37	2 00	0 37	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	
Entrada por kilómetro de línea	18 10	13 77	4 33	

E. Lugones, Contador. — *Mariano B. González*, Sub-Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

El 19 del corriente á la 1 p. m., se recibirán en esta oficina propuestas verbales, para obtener la extracción del estiércol de las diferentes caballerizas de la Repartición.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-19-Diciembre.

No habiendo concurrido el número de proponentes necesarios á la licitación que debió tener lugar el 6 del corriente para el desagüe de las letrinas y sumideros de las dependencias de Policía donde no existen obras domiciliarias; se recibirán propuestas verbales en el despacho del señor Secretario General, el día 19 del corriente á las 2 p. m. El pliego de condiciones puede verse en el despacho del subscripto. —*Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-19 Diciembre.

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rosetti».

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1905.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.

Debiendo entrar en vigencia el 1° de Enero próximo la ordenanza de 22 de Octubre del corriente año sobre concesión de veinte becas para cursar los estudios de industria y arte en la Escuela de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes; y siendo necesario determinar las condiciones en que deben ser adjudicadas,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1° La adjudicación de las becas autorizadas por dichas ordenanzas, se efectuará entre veinte jóvenes de ambos sexos argentinos que carezcan de recursos para costearse los estudios.

Art. 2° Al efecto los interesados gestionarán la beca por medio de una solicitud á la Intendencia Municipal, autorizada por sus padres ó tutores y acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacionalidad y edad.
b) Certificado escolar de haber cursado hasta el cuarto grado, inclusive, en las escuelas elementales del Estado.
c) Certificado de moralidad y carencia de recursos para costearse los estudios, abonado con la firma de dos personas caracterizadas.
d) Certificado de vacuna, de conformidad á lo dispuesto en la ley vigente sobre la materia.
e) Certificado de salud en que conste no padecer de enfermedad contagiosa.

Art. 3° Las solicitudes serán remitidas á la Sociedad Estímulo de Bellas Artes, la que informará sobre las condiciones y aptitudes de los solicitantes y aconsejará la adjudicación de las becas.

A este fin, dicha Sociedad abrirá un libro de inscripciones en el que se harán constar las condiciones antes expresadas.

A méritos y aptitudes iguales, se dará la preferencia por el derecho de propiedad establecido, según la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Art. 4° Los becados deberán someterse en un todo al plan de enseñanza, horarios, reglamentos internos y régimen disciplinario de la Escuela de Bellas Artes.

Art. 5º La beca da derecho á seguir los cursos de la Escuela, durante tres años, en la enseñanza del dibujo en sus aplicaciones decorativas é industriales.

Art. 6º La Sociedad Estímulo de Bellas Artes informará á la Intendencia acerca de los casos en que proceda la suspensión del goce de la beca por faltas disciplinarias ó por carencia de aptitudes demostrada en el curso de los estudios, á efecto de decretarla y proveer al reemplazo del alumno; de igual manera comunicará, á la terminación de los cursos, el grado de aprovechamiento en los estudios de cada uno de los becados, y, en su oportunidad, la nómina de los que hubieren obtenido título profesional.

Art. 7º Comuníquese, etc.

—

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETTI.—*F. Centeno.*
v-19-Diciembre.

———

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 29 de Noviembre ppdo., en el expediente 38751 C, 904 la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente, queda terminantemente prohibido en los mataderos públicos del Municipio de la Capital la insuflación de animales destinados al abastecimiento de la población.

Art. 2º Toda infracción á la presente será penada con una multa de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º Comuníquese.—MARTÍN BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese é insértese en el D M.—ROSETTI.—*F. Centeno.*
v-14-Diciembre.

———

Inspección General Municipal

Por el presente se cita y emplaza á los señores Francisco Petray y Guillermo Raffo, propietarios de las victorias de plaza Nos. 1528 y 2155, respectivamente, para que dentro del término de 15 días comparezcan á la Oficina de Tráfico (Lorea Nº 74) á efectos de retirar del depósito y previo pago de los impuestos adeudados los mencionados vehículos.

En caso de no darse cumplimiento á lo dispuesto, serán vendidos aquéllos en subasta pública. Diciembre 3 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* Inspector General.
v-27 de Diciembre.

———

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación para el día 16 del corriente, á las 2 1/2 p. m., para la impresión de valores para el año 1905, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. El Secretario. v-16 de Diciembre.

———

Llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 2 1/2 p. m. para la explotación de juegos de calesitas en las plazas: Vicente López, Rodríguez Peña, Garay y Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. El Secretario.
v-16 de Diciembre.

———

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 8 de 1904. v-17 de Diciembre.

———

Licitación para la provisión de Forrajes á la Administración General de Limpieza, durante primer trimestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-13 de Dic.

———

Licitación para la provisión de Maderas durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad Buenos Aires, Diciembre 4 1904. v-13 de Dic.

———

Licitación para la provisión de artículos de escobería, necesarios á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el 13 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-13 de Dic.

———

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer trimestre del año 1905. Tendrá lugar el día 9 del corriente, á las 2 p m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

———

Licitación para la explotación é incineración de las basuras del municipio. Tendrá lugar el 19 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. v-19 de Dbre.

———

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0, 06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904. —*El Secretario.*
v 12-Diciembre.

———

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.*
v-12-Diciembre.

———

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos de cal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1904.—*El Secretario.*
v 12-Diciembre.

———

IMPUESTO GENERAL.

En la Oficina de Recaudación del Impuesto General se encuentran á disposición de los contribuyentes los formularios para solicitar el pago por año adelantado del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza por las propiedades y negocios, con el descuento que establece la Ordenanza. El Secretario. v-10 de Enero.

———

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

———

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los prononentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

———

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración General de Impuestos Internos

Se avisa á los fabricantes é introductores de especialidades farmacéuticas y medicinales, que deben ocurrir á la Oficina de Control de Tabacos de la Administración General de Impuestos Internos en esta Capital y á las Oficinas Seccionales en el interior de la República, á presentar las solicitudes de inscripción á que se se refiere el artículo 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4039, sobre impuesto á los específicos, hasta el día 15 de Diciembre próximo, previniéndose que después de dicha fecha, no se harán despachos de valores á los que no se hubieran inscripto.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*Emilio Hardoy*, Secretario.
Oficial-v-15-Dbre.

———

Aduana de la Capital

AVISO AL COMERCIO

Sobre interpretación de la tarifa de avalúos

Se hace saber al comercio en general, por resolución del señor Administrador de esta Aduana, doctor José H. Martínez Castro, dictada en 14 de Noviembre último en el expediente sumario número 99, letra M. que el agua de conservación con que se introduce la goma laca y otras substancias de la sección de *droguería*, se considera una *envoltura*, á los efectos de la nota 1ª que encabeza dicha sección de la tarifa de avalúos; y, por tanto, que ese líquido de conservación deberá incluirse en el peso de la mercadería, siempre que la tarifa no determine en la partida respectiva, un modo especial de pesarla.

Lo que se advierte á los introductores para que ajusten sus declaraciones á dicha resolución.—Oficina de Sumarios, Diciembre 6 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.* v 19-Dbre.

———

EDICTOS

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al

Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por orden del Señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndoles que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana, y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio de 1901.

(1) un canasto, sin marca, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Cia. Transportes Marítimos, de Genova, en vapor Algerie, en 9 de Abril de 1904, (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio en 14 de Abril de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Hamburgo en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) una valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 14 de Abril de 1904; (1) un lío sillas, sin marca, de Montevideo, en vapor Saturno, en 3 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Clara, de C. del Uruguay, en vapor Rivadavia, en 11 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Ermida Fernández, de Southampton, en vapor Thames, en 3 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. de C., de Southampton, en, vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (2) dos cajones, rotulados Molinuevo, de Southampton, en vapor Magdalena, en 17 de Abril de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 25 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Jesús Sarmiento, de Bremen, en vapor Wittekind. en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado J. M., de Génova, en vapor France, en 3 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Re Umberto, en 6 de Mayo de 1904;(1) un baúl rotulado Caterina Caccavo, de Génova, en vapor Ravenna, en 15 de Mayo de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Les Alpes, en 15 Mayo, de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado, M. G., de Génova, en vapor Washington, en 25 de Mayo de 1904; (1) un bulto, rotulado, J.F.A. de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 27 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor Algerie, en 11 de Junio de 1904; (1) una caja, rotulada Gugliani Ida, de Southampton, en vapor Magdalegna, en 11 de Junio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Santiago Calcagno, de Génova, en vapor Sirio, en 13 de Junio de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Londres, en vapor Victorian, en 18 de Febrero de 1904; (3) tres peras de sonda, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904; (1) lío, recado, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 17 de Marzo de 1904, (2) dos líos ropa, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 18 de Marzo de 1904; (3) tres cuadritos, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 18 de Marzo de 1904; (1) una damajuana, sin marca, de Patagones, en vapor Panamá, en 29 de Marzo de 1904; (1) una bolsa, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo en 30 de Marzo de 1904; (1) caja sombrero, sin marca, de Salto, en vapor Tritón, en 1º de Abril de 1904; (1) una bolsa montura, rotulada J. J. Rolón, de Paraguay, en vapor San Martín, en 11 de Abril de 1904; (2) dos largueros para cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (2) dos líos, cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado S. P., del Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (2) dos sillas esterilla, sin marca, de Salto, en vapor Buenos Aires, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 27 de Abril de 1904; (1) un canasto vacío, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una bolsa colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) una mesita, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 1º de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado M. A. de Hamburgo, en vapor Wuazburg, en 25 de Mayo de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 2 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 17 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado Manuel Candria, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 5 de Agosto de 1904; (1) un barrilito vino. sin marca, de Dunkerque, en vapor Amiral Baudin, en 11 de Junio de 1904; (1) una cajita vestido, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 29 de Julio de 1904; (1) un lío cama, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 11 de Agosto de 1904; (1) una cama fierro, sin marca, de Montevideo, en vapor Colombia, en 11 de Agosto de 1904; (1) un lío sillas, entradas por varios vapores, en diferentes fechas; (1) una bolsa, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete, sin marca, del Salto, en vapor Buenos Aires, en 31 de Mayo de 1904; (1) una caja sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 19 de Abril de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un baúl, rotulado Juan Parigi, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 23 de Junio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo en vapor Paris, en 3 de Julio de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Junio de 1904; (1) un baúl. rotulado Ambrosio Marmor, de Montevideo, en vapor Tritón, en 21 de Mayo de 1904; (1) un fardito, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 31 de Mayo de 1904; (1) un colchón sin marca, de Asunción, en vapor Centauro, en 12 de Julio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 16 de Junio de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Río Gallegos, en vapor Río Gallegos, en 30 de Abril de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 6 de Julio de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Helios, en 30 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Eolo, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Montevideo, en vapor Tritón, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Alfredo Silveyra, de Montevideo, en vapor Helios, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón. rotulado Laura G. de Vélez, de Montevideo, en vapor Paris, en 21 de Agosto de 1904; (6) seis catres, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un bulto sillas, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; 1) una bolsa, sin marca, de C. del Uruguay, en en vapor Helios, en 26 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Asunción, en vapor San Martín, en 20 de Octubre de 1904; (1) (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de Montevideo, en vapor Montevideo, en 20 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Asunción, en vapor Centauro en 6 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Montevideo, en vapor Paris, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajoncito, sin marca, de C. del Uruguay, en vapor Rivadnvia, en 29 de Septiembre de 1904; (1) un colchón, sin marca, del Salto, en vapor Tritón, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajón, muestras, del Litoral, sin marca, en vapor Montevideo, en 15 de Agosto de 1904; (1) un colchón, rotulado Diego Colombo, de C. del Uruguay, en vapor Buenos Aires, en 23 de Octubre de 1904; (1) un cochecito mimbre, sin marca, de Salto, en vapor Paris, en 23 de Octubre de 1904; (1) baulito, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (1) un colchón, sin marca, de Londres, en vapor Highland Grange, en 20 de Octubre de 1904; (2) dos valijas, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Havre, en vapor Amiral Baudin, en 10 de Junio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. G., de Génova, en vapor Toscana, en 3 de Julio de 1904; (1) bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, rotulado Morche Seligman, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) una valija, rotulada Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (2) dos baules, rotulados L' Agent des Mensageries Maritimes, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, rotulado, Alfonso de Angelis, de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Septiembre de 1904; (1) vapor-valija, sin marca, de Génova, en P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. Ortiz, de Genova, en vapor P. de Satrústegui, en 26 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada Elisa Raffo de Marconi, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 28 de Septiembre de 1904; (1) valija, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una canasta, rotulada P. Fielke, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Frank Edward, de Southampton, en vapor Nile, en 1 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 1º de Octubre de 1904; (3) tres bultos, sin marca, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada R. M, de Génova, en vapor Aquitaine, en 1º de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova en vapor Aquitaine, en 6 de Octubre de 1904; (1) una sombrerera, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 6 de Agosto de 1904; (1) un baúl rotulado D. Grant, de Southampton, en vapor Thames, en 21 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado F F F E. Keller, de Southampton, en vapor Danube, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Conde Cey, de Bremen, en vapor Borkun, en 14 de Septiembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Cataluña, en 26 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado J. Legarreta, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Genova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un barril, rotulado P. N. de Génova, en vapor Reina María Cristina, en 24 de Julio de 1904; (1) un bulto, rotulado M. Galbraith, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Southampton, en vapor Magdalena, en 3 de Agosto de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) una caja, rotulada Sallustio Antonio, de Génova, en vapor Aquitaine, en 4 de Agosto de 1904; (1) un bulto. sin marca, de Génova, en vapor France, en 10 de Julio de 1904; (2) dos bultos, rotulados Ana Waelschler, de Génova, en vapor Ravenna, en 24 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado José Vásquez, de Bremen, en vapor Norderney, en 6 de Agosto de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Orione, en 28 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado B. E., de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 30 de Julio de 1904; (1) una caja, sin marca, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 13 de Agosto de 1904; (1) un cajón, sin marca, de Southampton, en vapor Nile, en 23 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado F. B. C. B, de Génova, en vapor Perseo, en 19 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, sin marca, de Génova, en vapor La Plata, en 23 Octubre de 1904; (1) una caja, rotulada, F. G. de Cerrano, de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca. de Génova, en vapor León XIII, en 25 de Octubre de 1904; un baúl, sin

marca, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado José Gómez Longeira, de Bremen, en vapor Erlangen, en 26 de Octubre de 1904; (1) una balija, rotulada M. T. A. de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos baúles, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas. en 29 de Octubre de 1904; (3) tres canastas, sin marca de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, rotulado Pedro Aliner García, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Juan Forgas, en 29 de Octubre de 1904; (1) un baúl, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un casco, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) una valija, sin marca, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado Manuel Mello, de Génova, en vapor Balilla, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos balijas, sin marca, de Southamptón, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Milles, de Southamptón, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Gallet Sapicier, de Southampton, en vapor Thames, en 30 de Octubre de 1904; (1) un bául, rotulado F. Coy, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 30 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado Scalandro Giacomo, de Génova. en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Cimini Giuseppe, de Génova, en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, sin marca, de Génova. en vapor Sardegna, en 4 de Noviembre de 1904; (1) una caja, sin marca, de Génova, en vapor Toscana, en 5 de Noviembre de 1904; (1) un lío 2 cajones, rotulado F. Ares Blanche, de Génova, en vapor Italie, en 5 de Noviembre de 1904; (1) una caja, rotulada Manuel Gallego, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado Carmela Molinari, de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto rotulado C. M. de V., de Génova, en vapor Duchessa di Génova. en 10 de Noviembre de 1904; (1) un bulto, rotulado V. T. O., de Génova, en vapor Duchessa di Genova, en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Domingo García, de Génova, en vapor Duchessa di Genova. en 10 de Noviembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Lougel, de Southampton, en vapor Thames, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón, «CEJC MF HHC» de Liverpool, en vapor Heiodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Canevaro Zanota, de Liverpool, en vapor Heliodes, en 5 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado A.W. Gaspar. de Havre, en vapor Cordillére, en 15 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Wohler G, de Hamburgo, en vapor Granada, en 15 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Luis C. Erb y Cía., de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 16 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado Thos Anderson, de New York en vapor Highland Prince en 18 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Zaldivar y Cía., de Liverpool, en vapor Rosetti, en 27 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado AP, de Barcelona, en vapor Cataluña, en 28 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado CR, de Amberes en vapor Siegnund, en 29 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado JMPH de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Warrel Latorre, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado Ramsey, Belloni y Cía. de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado Calwell Douglas, de Southampton, en vapor Clyde en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado MC, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Macdonald, de Southampton, en vapor Clyde, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado A M.X, de Liverpool, en vapor Egiptian Prince, en 22 de Abril de 1904; (1) un cajón rotulado DGOS de Bremen, en vapor Norderney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G S Z, de Bremen, en vapor Nordeney, en 2 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado C B, de New York, en vapor Trojan Prince, en 3 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado S F C, de Liverpool, en vapor Tartary, en 6 de Mayo de 1904; (2) dos paquetes rotulados H. Lieba y Cía., de Liverpool, en vapor Highland Watch, en 6 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado C T, de Burdeos, en vapor Cordillére, en 8 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado W B Douglas, de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (2) dos rollos, rotulados B. Yenkes y Cía., de Southampton, en vapor Nile, en 11 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado J. Bradford y Cia., de Liverpool, en vapor Raphael, en 15 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado H. Tellons, de Liverpool, en vapor Phidias, en 15 de Mayo de 1904; (1) un fardo, rotulado A. Palacaro, de Hamburgo, en vapor Cap Verde, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado G. Platcol, de Génova, en vapor Ravenna, en 17 de Mayo de 1904; (2) dos cajones, rotulados J. V. Fernández, de New York, en vapor Tropic, en 17 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado Fernández y Vila, de Barcelona, el vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. A. López, Hnos. de Barcelona, en vapor Argentino, en 21 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Santa Marinha de Burdeos, en vapor Cordil ére, en 26 de Septiembre de 1904; (2) dos cajones, rotulados Larrechea Hnos, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui en 28 de Septiembre de 1904; (1) un cajón rotulado A. Reymann, de Hamburgo, en vapor Santos, en 29 de Septiembre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Pietro Lanzetto, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada D. García Garrido, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja, rotulada José Sirvent, de Barcelona, en vapor Argentino, en 30 de Septiembre de 1904; (1) un paquete rotulado H. Massera, de Liverpool, en vapor Romney en 30 de Septiembre de 1904; (1) una caja rotulada E C, de Bremen, en vapor Helgoland, en 1º de Octubre de 1904; (1) un barril, rotulado B C, de Barcelona, en vapor P. de Satrústegui, en 1º de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado P. Peters, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 3 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado Z G, de Barcelona, en vapor Argentino, en 4 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado B L, de Burdeos, en vapor Atlantique, en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado J G, de Burdeos, en vapor Atlantique en 10 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado D M S, de Burdeos, en vapor Atlantique. en 10 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado I C C, de Liverpool, en vapor Harmodius, en 13 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. R. Forret, de Liverpool, en vapor Remburg, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Z. A. Rovg Boy, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado Gorjan Pipton de Génova en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (2) dos bultos, rotulados Nestor Rafaele, de Génova, en vapor Savoia, en 14 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado R. Hufner, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado E. Estegmann, de Hamburgo, en vapor Sevilla, en 15 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado H. D. Hoskold, de Southampton, en vapor Magdalena, en 18 de Octubre de 1904, (1) un cajon rotulado T. S. B. de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 20 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado R. H Vegas, de Havre, en vapor Carolina, en 20 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado A. R. de Génova, en vapor Perseo, en 21 de Octubre de 1904; (1) una bolsa rotulada H. Feborgh Williams, de Hamburgo, en vapor Entre Rios, en 22 Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. R., de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado L, de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado V. C., de Burdeos, en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos bolsas rotuladas Defrance, de Burdeos en vapor Chili, en 24 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados R. A. de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado D. P. C., de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. Peacok y Cía., de Barcelona, en vapor León XIII, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. C., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado D. E. M., de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de 1904; (1) un paquete rotulado H. Bes, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (4) cuatro paquetes rotulados L. E. Besona, de Hamburgo, en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Feney, de Hamburgo en vapor Pontos, en 28 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado R. C, de Liverpool, en vapor Bellarden, en 28 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados N. Kretzman, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sud Americana, de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (2) dos cajones rotulados T. I. C., de Bremen, en vapor Erlanger, en 29 de Octubre de 1904; (1) un barril rotulado F. M. de Barcelona, en vapor León XIII, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajon rotulado Argentine Anur Tranway Cía., de Liverpool, en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (2) dos bultos rotulados Expreso Villalonga, de Liverpool en vapor Hydaspes, en 31 de Octubre de 1904; (1) cajón rotulado F. S. de Génova, en vapor Giuseppe Accone, en 7 de Octubre de 1904; (1) un paquete rotulado Sanllorente, Lastiri y Cía., de Liverpool, en vapor Orcadian, el 4 de Julio de 1904; (1) una caja rotulada José Samartino, de Southampton, en vapor Clyde, en 11 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Pedro Bauer y Cia., de Liverpool, en vapor Highland Brigade, en 14 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado A. Colerd Booy, de Bremen, en vapor Freiburg, en 19 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado H R. y R. G. C., de Génova, en vapor Ravenna, en 26 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado J. M. Duchen é hijos, de Nueva York, en vapor Casilda, en 26 de Julio de 1904; (1) un cajón rotulado M. C. de Fernández, de Mercedes, en vapor Buenos Aires, en 30 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado N. Paniglio, de la Colonia, en vapor Luna, en 23 de Mayo de 1904; (1) un fardito rotulado Martínez Sivori, de Montevideo, en vapor Helios en 25 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado E. C. de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado D S. A. de Barcelona, en vapor Reina María Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajon rotulado J. C. de Barcelona en vapor Reina Maria Cristina en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado J. M. M, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete, rotulado Julián Ardanza, de Barcelona, en vapor Reina María Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón rotulado V.S T.. de Bremen, en vapor Wurzburg en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Nalsh, de Southampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado Emilio Nssetti, de Southoampton, en vapor Thames, en 28 de Mayo de 1904; (1) un paquete rotulado Mr. Fellons, de Liverpool, en vapor Horace, en 31 de Mayo de 1904; (1) un paquete. rotulado F. H. K. C. de Liverpool, en vapor Hesione, en 31 de Mayo de 1904; (1) un cajón, rotulado D. Muriel y Cía, de Barcelona, en vapor Reina Maria Cristina, en 28 de Mayo de 1904; (2) dos bultos, rotulados N. Gral. Italiana, de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (3) tres baules, rotulados La Veloce. de Génova, en vapor Umbria, en 1º de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A C., de Liverpool, en vapor Harmodices, en 10 de Junio de 1904; (1) un cajón, rotulado T.G., de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Dr. Keiper, de Hamburgo, en vapor Pernambuco, en 10 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Ibarra Etcheverry, de Southampton, en vapor Magdalena, en 13 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Jaethade Rasella, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 14 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados W. J., de Génova, en vapor Sirio, en 21 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Pellerano, Gandolfi, de Génova, en vapor La Plata, en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Chaillon y Cía, de Southampton, en vapor Danube, en 27 de Junio de 1904; (1) un bulto rotulado A. Beláustegui, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (2) dos cajones, rotulados R. Massera, de Havre, en vapor Amiral Coubert, en 28 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M.,

de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotulado Rohode Gherm Cia., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (1) un paquete, rotula do A. G., de Liverpool, en vapor Highland Hope, en 30 de Junio de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gladiador, de Montevideo, en vapor Eolo, en 8 de Octubre de 1904; (1) un canasto, rotulado José Salvo, de Salto, en vapor Tritón, en 17 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado Simón Dussenhorf, de Montevideo, en vapor Venus, en 21 de Octubre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. Bordier, de Palmira, en vapor Venus, en 27 de Octubre de 1904; (1) un cajón, rotulado J. B. Missio, de Génova, en vapor Duca di Galliera, en 29 de Septiembre de 1904; (3) tres cajones, rotulados Ayala, de Hamburgo, en vapor Cap Blanco, en 5 de Octubre de 1904; (1) un bulto, rotulado José Fernández, de Montevideo, en vapor Buenos Aires, en 12 de Octubre de 1904; (2) dos cajones, rotulados G. Mazitte, de Génova, en vapor Re Umberto, en 12 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado, V. Desencio, de Genova, en 12 de Octubre de 1904, en vapor Re Umberto; (1) un paquete, rotulado Antonio Parroco, de Génova, en vapor Savoia, en 12 de Octubre de 1904; (4) cuatro bultos, rotulados F. Fanale, de Asunción, en vapor Centauro, en 17 de Octubre de 1904; (3) tres bultos, rotulados Gustavo Dobe, de Liverpool, en vapor Highland Scot, en 17 de Octubre de 1904; (1) un cajón rotulado B. Malaguzzi, de Génova, en vapor Washington, en 31 de Octubre de 1904; (1) un baúl rotulado J. B. Quesada, de Montevideo, en vapor Venus, en 29 de Octubre de 1904; (1) un cajoncito, rotulado A. F. Ennor, de Londres, en vapor Camoens, en 21 de Abril de 1904; (1) un paquete, rotulado J. de Almeida, de Havre, en vapor Amiral Rigault de Genouille, en 20 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado, Hilano J. López, de Río de Janeiro, en vapor Pomona, en 22 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Vruin Shire y Cia., de New York, en vapor Redhille, en 22 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado La pite Dassi, de Bremen, en vapor Wurzburg, en 24 de Agosto de 1904; (1) un cajón, rotulado Zafham S. Beandark, de Liverpool, en vapor Glencoe, en 27 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado LH, de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (5) cinco paquetes, rotulados J. G., de Génova, en vapor León XIII, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado C. L., de Liverpool, en vapor Heraclides, en 29 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado E. R. Murpley, de Liverpool, en vapor Bellasco, en 3 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Santa Ana M. Boggon, de Southampton, en vapor Danube, en 5 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado J. D. Almeida, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Nicola Costa, de Génova, en vapor Río Amazonas, en 6 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado B Rademacher, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado F H R, de Liverpool, en vapor Highland Enterprise, en 7 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado F. Lebegue y Cía., de Southampton, en vapor Oackwood, en 9 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado A. M. García, de Liverpool, en vapor Tartary, en 10 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Saint Hnos., de Burdeos, en vapor Magellan en 12 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Staudt y Cía., de Génova, en vapor Attivitá, en 13 de Septiembre 1904; (1) un paquete rotulado Alberto Fischer, de Bremen, en vapor Branfels, en 13 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado E. Gobiot, de Hamburgo, en vapor Cap Frio, en 15 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado M C, de Londres, en vapor Manchester Iuventor, en 22 de Septiembre de 1904; (1) un paquete, rotulado Oscar Nort, de New York, en vapor Aldgate, en 23 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado B Gizetti, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado Geo F. Fuller, de New York, en vapor Ripley, en 24 de Septiembre de 1904; (1) un cajón, rotulado M. R. López, de Hamburgo, en vapor Cap Roca, en 31 de Agosto de 1904; (5) cinco trozos madera, rotulados P. Goytia, de Asunción, en vapor Las Mercedes, en 20 de Febrero de 1904; (1) un cajón, rotulado Marmo Podestá y Cia., de Hamburgo, en vapor Dacia, en 2 de Agosto de 1904; (1) un paquete, rotulado Flaminio Calderón, de Liverpool, en vapor H Heatler, en 3 de Ag./904; (1) un paquete, Molineros Manrique Cia., de Hamburgo, en vapor Petropolis, en 4 de Agosto de 1904; (1) un cajón CC, de Hamburgo en vapor Petrópolis en 4 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Kete de Bell de Antonina, en vapor Córcega, en 1 de Agosto de 1904; (1) un cajon rotulado HP de Liverpool en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado J M C A C. de Liverpool, en vapor Rossetti en 5 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Juan C Galli y Cía., de Liverpool, en vapor Rossetti, en 5 de Agosto de 1904; (3) dos paquetes rotulados S P H Schlater, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M N R T, de Bremen, en vapor Norderney, en 9 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado M S P de Ayarragaraay, de Liverpool, en vapor Paraná, en 12 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Félix Frank, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado Jolin Hoazard Andreasen, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado FF, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado S A Rogers, de Hamburgo, en vapor Cap Ortegal, en 16 de Agosto de 1904; (1) un paquete rotulado Carlos Sohiff, de Hamburgo, en vapor Sao Paulo, en 17 de Agosto de 1904; (1) un cajón rotulado CC del Castaño, de Colonia, en vapor Luna, en 1° de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado Administración Caras y Caretas, de Paysandú, en vapor Júpiter en 23 de Junio de 1904; (1) un paquete rotulado P Pérez y Váldez, de Montevideo en vapor Saturno en 2 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Dermidio Latorre, de Asunción, en vapor Montevideo, en 22 de Julio de 1904; (1) un cajón, rotulado M. Kerro, de Montevideo, en vapor Eolo, en 16 de Julio de 1904; (1) un paquete rotulado Antonio de Micheli, de Paysandú, en vapor Tritón, en 27 de Julio, de 1904; (1) un paquete rotulado C H Sandorf, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un paquete rotulado J J Mesum, de la Colonia, en vapor Luna, en 4 de Abril de 1904; (1) un cajón, rotulado Blaguer Andrea, de Génova, en vapor Sirio, en 4 de Junio de 1904.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-19 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904. - *Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros. Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.* v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.* v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-15 de Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.* v-30 Dbre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece. Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo*, Secretario. v-1° Enero.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaria Nacional, Asilo

de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licitación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Diaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*

v-12-de-Dbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria.
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti á Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.

v-19 Dbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 5 de Enero de 1905 á las 2 p.m., para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la Capital el año 1905. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p.m. en la Oficina calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1904.—*El Oficial Mayor.* v-5-Enero.

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.*

v-26-de Dbre.

División de Minas y Geología

MINA DE CARBÓN

Territorio de Santa Cruz — Bajo de San Julián

San Julián, 7 de Febrero de 1902. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura—Norberto B. Cobos, de estado casado, encontrándose en el Territorio de Santa Cruz, Departamento de San Julián, ha descubierto en esta fecha una veta de carbón de piedra cuyas muestras adjunta á la presente. La veta se encuentra en el Bajo Grande de San Julián, más ó menos, á los 5.000 metros al Nordeste de Cerro Pan de Azúcar Grande, en los barrancos que limitan por el Sudeste una laguna salitrosa; y las líneas que van de oste Cerro á la veta y al Cerro de Pan de Azúcar Chico forman entre ellos un ángulo de (27° 34') veintsiete grados treinta y cuatro minutos, como lo indica el croquis. La veta corre con rumbo al Nordeste en forma de un manto de un metro de espesor, sensiblemente horizontal, situado un metro sobre el nivel del

agua de la laguna, teniendo encima barrancas de arenisca arcillosa de 5 metros de espesor medio; y eflorece en la rampa de estas barrancas en una extensión de doscientos metros. Pido, en mi calidad de descubridor, el máximum de pertenencias que la ley me acuerda en tal carácter. A la mina descubridora le doy el nombre de «Clemencia». Todo el yacimiento de carbón queda en campo del Estado. firmado: Norberto B. Cobos. — Presentada esta solicitud, hoy 4 de Marzo de 1902, siendo las 2 p.m. Conste: firmado: Resta - Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904. Pase á la División de Minas, para que e dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería, firmado: Ibarguren. - Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904. Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado: firmado: *E. Hermitte.*

N° 218 v-12-Diciembre

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Pedimento de Salina—Fracción B Lote 6 con parte del Lote 15

Buenos Aires, Julio 1° de 1903 A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—En el Territorio de Santa Cruz departamento de Deseado fracción B Lote 2 Sección II existe una salina próxima á la Bahía de Mazaredo. Acogiéndonos á lo dispuesto en el Código de Minería venimos á denunciarla y, como descubridores, solicitamos las concesiones que el Código determina al respecto. A pesar de que actualmente se trata de reglamentar la ley de tierras y ha quedado en suspenso toda tramitación que se relaciona con estas concesiones, tratándose de una mina cuya legislación está determinada por el Código citado, hemos considerado de derecho solicitar su concesión y explotación. Esta denuncia debía haber sido presentada con mucha anterioridad, pero se ha chocado con la dificultad de que no existía un plano oficial de ese Departamento, para poder orientar la ubicación correspondiente; hoy que dicho plano existe y el cual ha sido levantado por el señor Ingeniero Iturbe, se acompaña á la presente un pequeño croquis para mayor ilustración. Dios guarde á S. E. Firmado: Martínez y García. Otrosí digo: La ubicación de las concesiones solicitadas se encuentran más ó menos al Este y señaladas en el plano con una cruz roja. Firmado: Martinez y García—Presentada esta solicitud hoy dos de Julio de mil novecientos tres, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de su Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A efecto de la resolución que antecede pase á la Sección Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—Regístrese y publíquese conforme al Art. 119 del Código de Minería en el Boletín Oficial, fíjese cartel-aviso en las puertas de esta oficina y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.—Octubre 22 de 1904.—En esta fecha me notifiqué por Martínez y García.—M. C. Martínez.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad al nuevo plano de la zona de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, levantado por la Oficina de Tierras y Colonias y con fecha 15 de Diciembre de 1903, publicado, declaren con mayor precisión la ubicación de la salina que solicitan. E. Hermitte. En esta fecha me notifiqué—Octubre 24 de 1904 por Martínez y García.—M. C. Martinez.—Octubre 25 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede acompaño el plano oficial de la zona de «Cabo Blanco» donde se halla marcada con un cuadrado la salina solicitada en la Fracción B. Lote N° 6 con parte del 15, por Martínez y García Izquierdo.—*M. C. Martínez.*

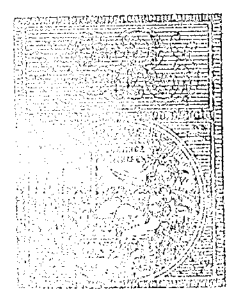
N° 214-v. 12 Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.659

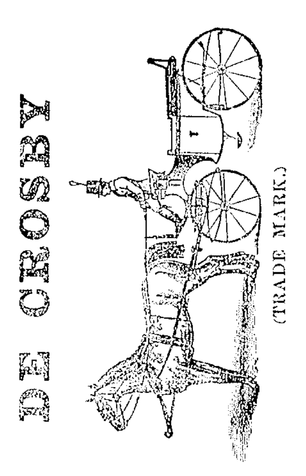




Diciembre 10 de 1904.—Ernesto Riegel.—Distinguir polvos de tocador, clase 58.

v-16-D'bre.

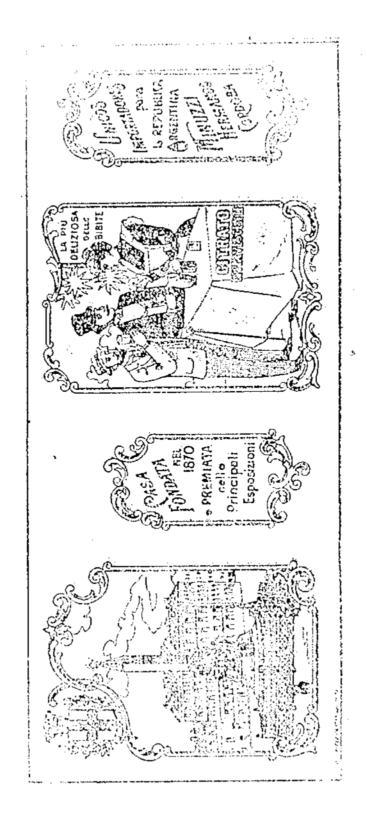
Acta N° 14.634



Diciembre 3 de 1904.—Sd. C. C. Richmond and Company. Distinguir los artículos de las clases 9, 14, 32 y 33.

v-12 Diciembre.

Acta N° 14.656





Diciembre 9 de 1904.—Minuzzi Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 79, especialmente citrato efervescente.

v-16-Diciembre.

Acta N° 14.657



Marca de Comercio.

Universal.

Jabon Pulidor.

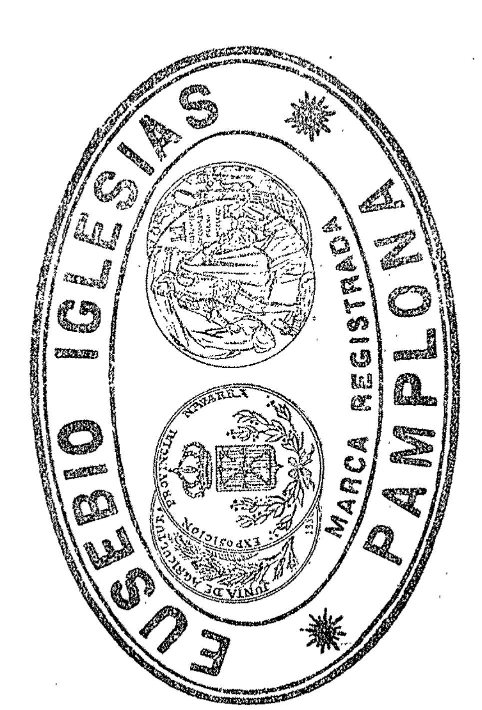
Unicos agentes para la Republica ARGENTINA

Scheid Hermanos.

Diciembre 9 de 1904.—Scheid Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 14 y 32.

v-16-Diciembre.

Acta Nº 14.638



IGLESIAS
PAMPLONA

Diciembre 5 de 1904.—Eusebio Iglesias. Distinguir los artículos de las clases 10, 26 y especialmente botas y envases de cuero para vinos y otros líquidos, clase 80. v-13 Diciembre.

Acta Nº 14.649



Diciembre 7 de 1904. — Sd. Aa. La Argentina Compañía de Ahorros por Bonos de Acumulación. Distinguir cigarrillos, clase 59. v-15-Dbre.

Acta Nº 14.637



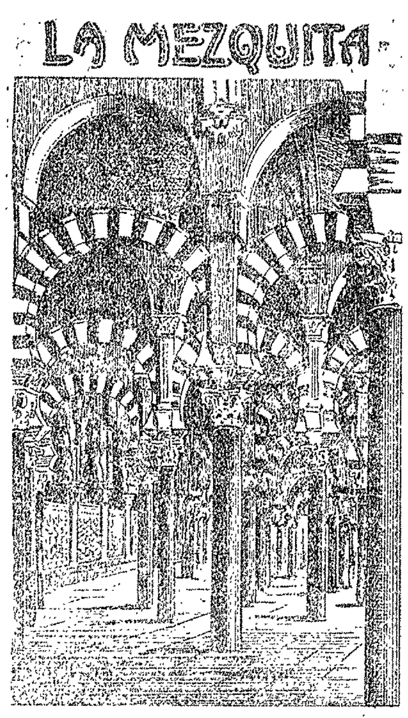
Diciembre 3 de 1904.—Friedr, Bayer, & Co.—Distinguir anilinas y productor químicos, clases 11 y 15. v-12-Diciembre.

Acta Nº 13.720



Junio 10 de 1904.—Juan A. Vassallo.—Distinguir los artículos de las clases 58 y 79 (substituida). v-12-Diciembre.

Acta Nº 14 658



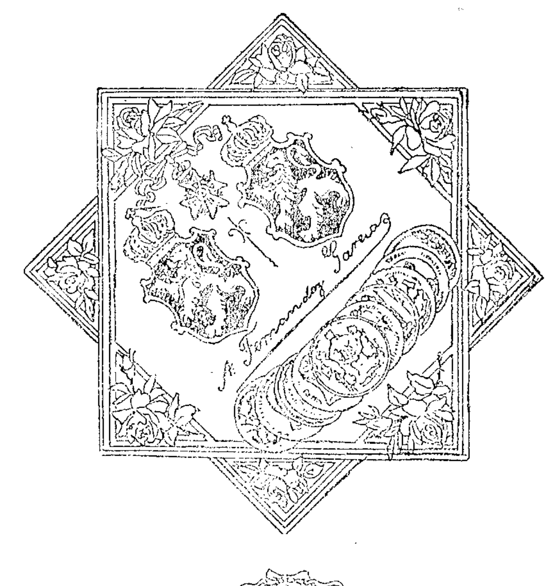
Diciembre 10 de 1904.—Berraondo, Villamil y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9 á 12, 14, 15, 16, 27, 28, 31, 32, 33, 42 y 58 á 71. v-16-D'bre.

Acta Nº 14.647

«YERBATE»

Diciembre 6 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir un te especial hecho de yerba mate, clase 67. v-14-Diciembre.

Acta Nº 14.654







Diciembre 7 de 1904. – Rodriguez Bautista Hnos. Distinguir los artículos de la clase 59. v-15 Dbre.

Acta Nº 14.650

«Catarata Pirapitay»

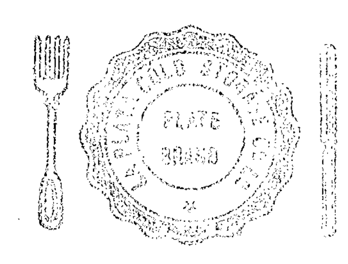
Diciembre 7 de 1904. — Domingo Barthe. Distinguir yerba mate, clase 67. v-15-Dbre.

Acta Nº 14.655

«CHARTREUSE»

Diciembre 7 de 1904. — Miguel Davico. Distinguir los artículos de las clases 1 á 67, 70 á 79 é insecticidas, clase 80. v-15-Dbre.

Acta Nº 14.651



Diciembre 7 de 1904.—The La Plata Cold Storage Company Limited. Distinguir abonos artificiales, clase 13 y artículos de las clases 61, 62, 64 y 70. v-15-Dbre.

Acta Nº 14.648



Diciembre 7 de 1904. — Calvet y Cía. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente ginebra. v-15 Dbre.

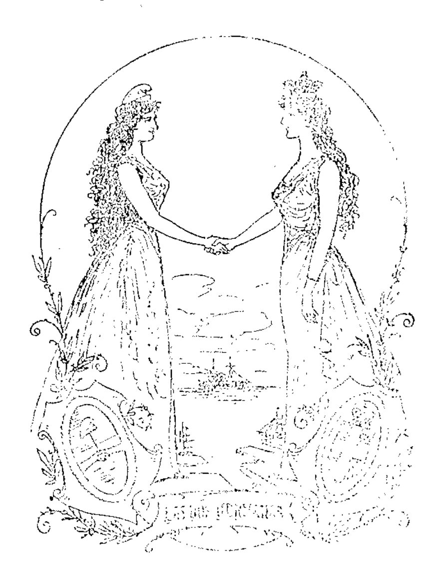
Acta Nº 14.653





Diciembre 7 de 1904.—Ernesto Riegel. Distinguir producto farmacéutico, clase 79. v 15-Dbre.

Acta Nº 14.652



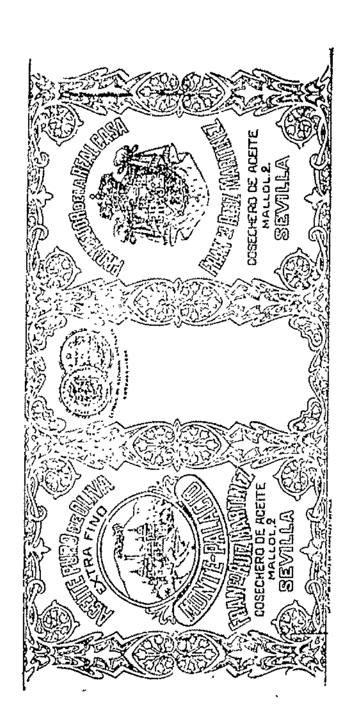
Diciembre 7 de 1904.—Carlos Galli. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15 Dbre.

Acta. Nº 14.635



Diciembre 3 de 1904.—Sd. Katharmon Chemical Company.—Distinguir preparados farmacéuticos, clase 79.
v 12 Diciembre.

Acta Nº 14.639



Diciembre 5 de 1904.—Francisco Ruiz Martínez.—Distinguir los artículos de la clase 64, especialmente aceites,
v-14-Diciembre.

Acta Nº 14.636

«THE TOLIDO SCALE»

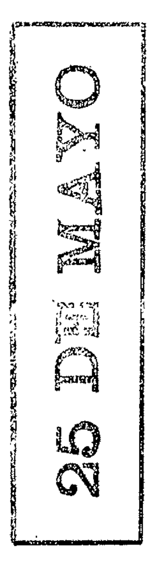
Diciembre 3 de 1904.—R. R. Hall.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-12-Diciembre.

Acta Nº 14.640



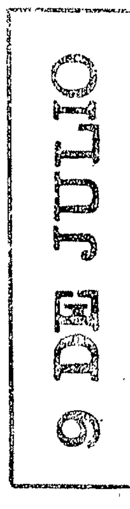
Diciembre 5 de 1904.—Sociedad Anónima El Pastor.—Distinguir antisárnico, clase 79.
v-14-Diciembre.

Acta Nº 14.641



Diciembre 6 de 1904.—Barclay y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14-Diciembre.

Acta Nº 14.642



Diciembre 6 de 1904.—Barclay y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-14-Diciembre.

Acta Nº 13.978

Bitter Paats

Julio 29 de 1904.—Edo. Paats y Cía.—Distinguir bitter, clase 68 (substituída).
v 14-Diciembre.

Acta Nº 14.643



Diciembre 6 de 1904.—Direzione Generale delle Privative, Reino de Italia.—Distinguir cigarros de hoja, clase 59.
v-14 Diciembre.

Acta Nº 14.644

«TUTTI FRUTTI»

Diciembre 6 de 1904.—Goldner, Gaudio y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-14-Diciembre.

Acta Nº 14.645

«YERBAINA»

Diciembre 6 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart. Distinguir un te especial hecho de yerba mate, clase 67.
v-14 Diciembre.

Acta Nº 14.646

«YERBATINA»

Diciembre 6 de 1904.—Martín Rodríguez Etchart.—Distinguir un te especial hecho de yerba mate, clase 67.
v-14-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional